

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. 16128901

Asunto: Solicitud de patente para: *“COMPOSICIONES PLAGUICIDAS QUE COMPRENDEN COMO COMPUESTOS ACTIVOS UN COMPUESTO DE CARBOXAMIDA ACTIVO COMO PLAGUICIDA I Y UN COMPUESTO ACTIVO COMO PLAGUICIDA II”*

Solicitante: BASF AGROCHEMICAL PRODUCTS B.V.

Fecha de solicitud: 17 de mayo de 2016

MEMORIAL DE MODIFICACIONES VOLUNTARIAS

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, y dando alcance al memorial radicado ante su Despacho el 01 de abril de 2019, me permito presentar las siguientes modificaciones voluntarias del pliego reivindicatorio.

I. MODIFICACIÓN DE UNA SOLICITUD EN TRÁMITE

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, y de igual manera permite solicitar la corrección de cualquier error material, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por **04** reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

1. Se ha modificado el pliego reivindicatorio de manera tal que ahora se encuentra únicamente dirigido al grupo inventivo 4 identificado por el Examinador en la Acción Oficial No, 13345, es decir, a composiciones que comprenden Broflanilide y derivado de éster piretroide: Bifentrina, eliminando toda la materia que no esté incluida en este grupo.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

Es importante resaltar que, considerando que el nuevo pliego reivindicatorio aquí presentado coincide con el pliego reivindicatorio presentado el 22 de Marzo de 2019, que se encuentra enfocado únicamente el grupo inventivo 4 (composiciones que comprenden Broflanilide y derivado de éster piretroide: Bifentrina), se deben considerar como atendidas todas y cada una de las objeciones presentadas en la Acción Oficial No. 13345 por el Examinador, es decir, las objeciones por falta de claridad, falta de unidad de invención, y falta de nivel inventivo han de tenerse nuevamente por superadas.

II. PRESENTACIÓN DE UNA NUEVA SOLICITUD DIVISIONAL

1. En virtud del Artículo 36 de la Decisión 486 mediante el cual se establece la posibilidad de dividir la solicitud en dos o más fraccionarias siempre y cuando no implique(n) una ampliación de la protección contenida en la solicitud inicial, se presentan en esta oportunidad dos solicitudes divisionales con dos pliegos reivindicatorios conformados por 03 reivindicaciones y 01 reivindicación respectivamente, que se encuentran plenamente soportadas en la descripción originalmente presentada en la solicitud parental N°16128901 de la referencia.

De hecho, la solicitud divisional 1 corresponde al grupo inventivo 6 identificado por el Examinador, es decir, composiciones que comprenden Broflanilide y un derivado lactonas macrólidas: Abamectina y Emamectina, mientras que la solicitud divisional 2 corresponde al grupo inventivo 5 identificado por el Examinador, es decir, composiciones que comprenden Broflanilide y un derivado insecticida pirazol: ciantraniliprol. Cabe resaltar que, el pliego reivindicatorio de la solicitud parental presentado adjunto a este documento corresponde al grupo inventivo 4 identificado por el Examinador, es decir, a composiciones que comprenden Broflanilide y un derivado de éster piretroide: Bifentrina. Así pues, el alcance del pliego reivindicatorio de cada nueva solicitud divisional no se solapa en ninguna medida con la materia incluida en la solicitud parental.

2. Con respecto a los capítulos descriptivos, es importante resaltar que, en la descripción de la primera solicitud divisional, la cual está dirigida a composiciones que comprenden Broflanilide y un derivado lactonas macrólidas: Abamectina y Emamectina, ha sido eliminada toda referencia a compuestos que comprendan Bifentrina, lambda-cialotrina, teflutrin (incluidos en la solicitud parental) y al compuesto ciantraniliprol (incluido en la solicitud divisional 2). Asimismo, en la segunda solicitud divisional, la cual está dirigida a composiciones que comprenden Broflanilide y un derivado insecticida pirazol: ciantraniliprol, ha sido eliminada toda referencia a compuestos que comprendan Bifentrina, lambda-cialotrina, teflutrin (incluidos en la solicitud parental) y a los compuestos Abamectina y Emamectina (incluidos en la solicitud divisional 1).

3. Los títulos de cada una de las solicitudes divisionales han sido ajustados acorde a la materia a proteger en cada caso. De esta manera, recitan:

“MEZCLAS ACTIVAS COMO INSECTICIDAS, QUE COMPRENDEN UN COMPUESTO DE CARBOXAMIDA COMPUESTO ACTIVO COMO PLAGUICIDA SELECCIONADO EMAMECTINA Y ABAMECTINA” para la nueva solicitud divisional 1, y

“MEZCLAS ACTIVAS COMO INSECTICIDAS, QUE COMPRENDEN UN COMPUESTO DE CARBOXAMIDA Y CIANTRANILIPROL” para la nueva solicitud divisional 2.

4. Teniendo en cuenta lo anterior y que las nuevas solicitudes divisionales cumplen con todos los requisitos para que sean aceptadas, se les asigne números de radicación, y se les dé trámite, los cuales son:

- i) Que se presente durante el trámite de la solicitud.
- ii) Que la materia del nuevo pliego reivindicatorio no amplíe la materia de la solicitud inicial.
- iii) Que se presenten los documentos necesarios para que se acepte la nueva solicitud divisional.
- iv) Que se pague la tasa correspondiente por concepto de presentación de una nueva solicitud.
- v) Que las reivindicaciones de la nueva solicitud correspondan a una división literal de las reivindicaciones previamente incluidas en la solicitud parental; y
- vi) Que se modifique la descripción de la nueva solicitud de modo que se refiera puntualmente a la materia contenida en las reivindicaciones de la divisional.

De acuerdo con lo anterior, se solicita amablemente que dichas nuevas solicitudes divisionales sean aceptadas y que se continúe con el correspondiente trámite administrativo para cada una de ellas.

III. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud parental No. 16128901.

2. Como consecuencia del cumplimiento de los requisitos necesarios para la presentación de una solicitud divisional, se solicita a su Despacho que se ordene dar trámite a las solicitudes divisionales que comprenden 03 reivindicaciones y 01 reivindicación, respectivamente.

IV. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por **04** reivindicaciones de la solicitud parental No. 16128901.
2. Pago en línea por concepto de modificaciones en la solicitud parental No. 16128901.
3. Pliego reivindicatorio de la nueva solicitud divisional 1 conformado por **03** reivindicaciones.
4. Descripción de la nueva solicitud divisional 1.
5. Pago en línea correspondiente a la presentación de la nueva solicitud divisional 1.
6. Pago en línea correspondiente a solicitud de examen de patentabilidad para la nueva solicitud divisional 1.
7. Pliego reivindicatorio de la nueva solicitud divisional 2 conformado por **01** reivindicación.
8. Descripción de la nueva solicitud divisional 2.
9. Pago en línea correspondiente a la presentación de la nueva solicitud divisional 2.
10. Pago en línea correspondiente a solicitud de examen de patentabilidad para la nueva solicitud divisional 2.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908 del C.S.J.

COLO-13043-841-5-7
DPG\DPG\ID-627319\WPC13043